

NOTA ACLARATORIA N° 02/2018

1.1 VEDA INVERNAL:

El plazo de ejecución de la obra está fijado en 12 meses por lo que el plan de trabajos de la misma deberá ser preparado por 12 meses.

En caso que las condiciones climáticas sean desfavorables, el Contratista podrá solicitar la Veda Invernal por el tiempo que considere, no pudiendo superar los tres meses.

El Plazo de ejecución se interrumpe durante la veda, hasta que se reinicien los trabajos.

1.2 MES BASE:

Mes base de la oferta, se debe considerar el mes anterior a la fecha de apertura, en este caso Septiembre 2018

Rectificamos el mes del Presupuesto Oficial es la fecha de la firma del Convenio el día 02 de agosto de 2018.

1.3 REGISTRO DE CONSTRUCTORES:

Conforme lo establece el pliego, el Registro de Constructores podrá ser de la Provincia de Chubut o de la Nación. Por lo que no es necesario para el oferente estar inscripto en el Registro Provincial si tiene capacidad en el Registro Nacional.

1.4 CERTIFICADOS:

El Certificado de no ser deudor moroso del **Banco del Chubut SA** tiene una vigencia de 30 días.

Una vez inscripto como proveedor municipal puede pedir el **Libre Deuda Municipal** En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Esquel TEL 02945 – 451318 San Martín N° 650 - rentasestadisticas@gmail.com

Certificado de **Habilitación Comercial**, será del lugar de residencia.